

ORDENANZA N°1.036 –INCORPORANDO NUEVO RUBRO A LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA VIGENTE SOBRE EMPRESAS DE SERVICIO –tributación alicuotas-.

Concejo Deliberante, 18 de Julio de 2.001

VISTO:

La Ordenanza Impositiva en vigencia, donde no se encuentran contempladas las Empresas con Servicios de Provisión de Gas, brindado mediante redes de distribución por cañería, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no ha sido aprobada la Ordenanza General Impositiva 2.001.

Que por lo tanto no se encuentra previsto el porcentaje correspondiente por pago de Tasa a las empresas antes mencionadas, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorpórese en el Título II (Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguimiento)- Art. 3ero., el rubro: Empresas de Servicio brindado mediante redes de distribución de Gas Natural por cañerías por las cuales se tributará la alicuota del 5%.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-